

## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N° 016/2017

### CRÉASE LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE Y NÓMBRESE COMO TITULAR DE LA MISMA AL DOCTOR IVAN SUAZO GALDAMES

#### VISTOS:

- a) Las disposiciones establecidas en los Estatutos y demás cuerpos normativos de la Universidad, en especial en el Reglamento Orgánico aprobado por Resolución de Rectoría N° 293/2014, y su modificación posterior aprobada por Resolución de Rectoría N° 137/2015.
- b) Las facultades propias de mi cargo y lo acordado por la Junta Directiva en Sesión N° 06, de fecha 20 de Diciembre de 2016, en la cual se aprueba la creación de la mencionada unidad.

#### CONSIDERANDO:

- a) Que la Universidad cuenta actualmente con una Dirección de Investigación y Postgrado, que ha logrado a contar del año 2012, un significativo proceso de desarrollo y maduración.
- b) Que en consideración a lo anterior, la Universidad incorporó voluntariamente el área de investigación al proceso de acreditación institucional, el que concluyó exitosamente.
- c) La necesidad que el desarrollo del postgrado de la Universidad sea concordante con el de la investigación, todo lo cual requiere de una estructura que otorgue soporte y facilite su expansión.
- d) Que el crecimiento experimentado por la Universidad en investigación hace conveniente que se sustente en una estructura orgánica que permita su participación en los órganos superiores estratégicos de la institución.

#### RESUELVO:

1. Créase la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado de la Universidad Autónoma de Chile, la que tendrá por función el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones de investigación, postgrado e innovación basada en ciencia y transferencia, siendo responsable, además, de las relaciones con organismos nacionales y extranjeros relacionados con la Investigación, así como también las colaboraciones con instituciones nacionales y extranjeras en materia de investigación y postgrado.

El Vicerrector de Investigación y Postgrado será designado y removido por la Junta Directiva a proposición del Rector y se mantendrá en su cargo mientras cuente con la confianza de éste. En caso de ausencia o impedimento temporal, será subrogado por el Director de Investigación, o en su defecto, por el Director de Postgrado.



Serán atribuciones y responsabilidades del Vicerrector de Investigación y Postgrado:

- a) Proponer al Rector las políticas y normas relativas a las materias de investigación, postgrado y transferencia que promuevan el incremento de la complejidad institucional y su reconocimiento en el medio nacional e internacional, de acuerdo al Plan de Desarrollo Institucional;
- b) Coordinar con el Vicerrector Académico la implementación y seguimiento de las políticas y mecanismos de desarrollo de la investigación y el postgrado, que las Facultades y sus unidades académicas deben implementar.
- c) Fomentar el desarrollo sistemático de actividades de investigación y creación por parte de las unidades académicas y promover el desarrollo de una cultura institucional que valore y reconozca las actividades de creación y difusión del conocimiento.
- d) Promover en conjunto con la Vicerrectoría Académica la investigación respecto al modelo educativo, su implementación y las prácticas pedagógicas a nivel institucional, mecanismos de mejora en los aprendizajes y la retención, con atención al contexto nacional e internacional, generando indicadores propios de la Universidad. Apoyar el desarrollo y supervisar la ejecución de programas de postgrado, especialidades médicas y odontológicas por parte de las unidades académicas.
- e) Contribuir a establecer redes con Instituciones externas y gestionar convenios que, a iniciativa de la Rectoría de la Universidad, sea necesario suscribir como parte de las políticas y acciones de vinculación en materia de Investigación, postgrado y transferencia, llevando un seguimiento y control de las actividades realizadas y resultados obtenidos en el marco de los mismos;
- f) Asesorar y apoyar a las Facultades, Escuelas, Carreras, Institutos y/o Centros, en la planificación y desarrollo de actividades de investigación y creación, organizando y realizando actividades de divulgación orientadas a incrementar la vinculación de la investigación con la docencia de pregrado y los postgrados;
- g) Planificar, coordinar y hacer seguimiento de las acciones tendientes a fortalecer la interacción entre los investigadores, centros e institutos de investigación con el sector público y el sector productivo;
- h) Proponer al Rector, previo acuerdo con el Vicerrector Académico, la creación o reorganización de centros e institutos de investigación, la creación de la institucionalidad necesaria para el desarrollo de las actividades de postgrado y para el fomento de actividades de innovación y transferencia;
- i) Proponer el nombramiento de los investigadores asociados de la categoría académica extraordinaria a la que se refiere el reglamento del académico;
- j) Proponer al Rector el plan anual de trabajo de la Vicerrectoría, elaborando el presupuesto y controlando su ejecución;
- k) Coordinar, supervisar, evaluar e informar del avance y los resultados del plan de trabajo del área a su cargo en las distintas Unidades académicas y Sedes de la Universidad, elaborando una cuenta anual a la Rectoría de la gestión de la Vicerrectoría;
- l) Designar los directivos superiores de su área en los términos que se indican en la normativa vigente, pudiendo ejercer excepcionalmente en su ámbito de competencia un veto suspensivo, para ulterior decisión del Rector, respecto de cualquier otro nombramiento administrativo que objetare; y,

- m) Representar al Rector, sin que esto importe subrogación, en los actos y ante las personas y organismos externos con los cuales la Universidad ejecute regularmente acciones de investigación, postgrado y transferencia.
- n) Dictar instructivos y resoluciones para cumplir sus funciones.
2. Nómbrase a partir de esta fecha, como Vicerrector de Investigación y Postgrado al Doctor Iván Claudio Suazo Galdames, Cirujano Dentista por la Universidad de Chile y Doctor en Ciencias (Ph.D.) por la Escuela Paulista de Medicina, Universidad Federal de Sao Paulo, Brasil.
3. Apruébese la estructura orgánica de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, que se detalla en Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, DISTRIBÚYASE y ARCHÍVESE

Temuco, Marzo 01 de 2017.



**JAIME RIBERA NEUMANN**  
Secretario General



**TEODORO RIBERA NEUMANN**  
Rector

TRN/JRN/swm.

**DISTRIBUCIÓN:**

Rectoría y Prorectoría  
Vicerrectores Corporativos  
Secretario General y Prosecretarios  
Vicerrectores de Sede  
Directores Académicos de Sede  
Decanos  
Vicedecanos de Sede  
Directores de Carrera  
Demás Unidades Académico-administrativas de la Universidad

## ANEXO

### ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE

Para su funcionamiento la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado contará con las siguientes Unidades:

1. **Dirección de Investigación:** es la unidad que, bajo la autoridad del Vicerrector de Investigación y Postgrado y en colaboración con éste, es responsable de estudiar, proponer, sistematizar, desarrollar y gestionar, la política académica del área de la investigación, articulando este quehacer con el área de docencia de pregrado.

De esta dirección dependen las siguientes Unidades:

- a) **Comités Institucionales de Ética:** son las unidades que, a cargo de una secretaria técnica, están encargadas de la coordinación del funcionamiento de los comités de ética, bioética y bioseguridad. Le corresponderá a estas unidades generar los protocolos y procedimientos para la certificación en este ámbito, según la normativa vigente.
- b) **Unidad de Programas Especiales:** es la unidad que coordina los programas de atracción de talentos, tales como “Research in Chile” y “Teaching in Chile”, como asimismo otros que puedan desarrollarse.

2. **Dirección de Postgrado:** es la unidad que, bajo la autoridad del Vicerrector de Investigación y Postgrado y en colaboración con éste, es responsable de supervisar y coordinar los planes, acciones y procedimientos para la realización de los programas de postgrado, así como asesorar y orientar a las unidades académicas en los diseños y articulación de éstos, en concordancia con el Modelo Educativo de la Universidad.

De esta dirección dependen las siguientes Unidades:

- a) **Escuela Internacional de Postgrado:** es la unidad encargada de la gestión de los procesos administrativos y académicos que le correspondan a la Universidad, derivados de programas de postgrado que universidades extranjeras dicten en Chile con el apoyo de la UA, en virtud de convenios específicos suscritos entre las instituciones.
  - b) **Coordinaciones de Postgrado de Sede:** Son las unidades encargadas en las Sedes de la gestión de los procesos administrativos y académicos necesarios para la ejecución y buen servicio de los programas de postgrado y especialidades que ofrezca la Universidad.
3. **Unidad de Innovación y Transferencia:** es la unidad que, bajo la autoridad del Vicerrector de Investigación y Postgrado y en colaboración con éste, es responsable de estudiar, proponer, sistematizar, desarrollar, gestionar, supervisar, coordinar y controlar la política académica en el ámbito de la Innovación y Transferencia, articulando este quehacer con el área investigación y con las respectivas unidades académicas.